

10-A



PODER JUDICIAL

Guadalajara, Jal., a 26 veintiseis de Abril -  
de 1985 mil novecientos ochenta y cinco. - - - - -

V I S T O S los documentos presentados por -  
Servidores Públicos dependientes del H. Ayuntamiento Cons-  
titucional de San Sebastián del Oeste, Jal., en solicitud  
de registro de la Constitución del Organismo Sindical pre-  
visto por la Ley para los Servidores Públicos del Estado  
de Jalisco y sus Municipios y; - - - - -

R E S U L T A N D O Y C O N S I D E R A N D O :

I.- Que la documentación presentada por los -  
peticionarios, se compone del Acta de Constitución del --  
Sindicato, aprobación de los Estatutos de la Organización  
y del resultado de la votación en donde se eligió al Comi-  
té Directivo; igualmente se anexaron las estadísticas y -  
determinación de los puestos que desarrollan cada uno de  
los afiliados. - - - - -

II.- Este Tribunal ordenó tener por presenta-  
da la documentación y para los efectos de cumplimentar lo  
dispuesto en los artículos 75 en sus últimos párrafos y -  
76 de la Ley indicada, solicitó a la Contaduría Mayor -  
dependiente del H. Congreso del Estado, la remisión de --  
copias certificadas de la Ley de Egresos autorizada para  
el Municipio durante el año próximo pasado y de las Nómi-  
nas correspondientes a la última quincena del mes de -  
Mayo y primera del mes de Junio del año citado, en que --  
entra en vigor la Ley para los Servidores Públicos del --  
Estado de Jalisco y sus Municipios. - - - - -

III.- Habiendo sido recibida la documentación  
solicitada al Congreso del Estado, se procedió al análisis  
comparativo de los puestos señalados en la estadística --  
formulada por la Organización solicitante y los autoriza-  
dos en el correspondiente Decreto de la Ley de Egresos --  
Municipal, encontrando que coinciden en cuanto a su cate-  
goría de Servidores Públicos de base, lo que se corrobora  
con la certificación firmada por la C. Profesora Bertha -  
Aguirre Sánchez, con el carácter de Presidente Municipal  
del Ayuntamiento. - - - - -

IV.- Desprendiéndose finalmente de la certifi-  
cación suscrita por el C. Secretario General de este Tri-  
bunal, que el Sindicato peticionario no cuenta con la -  
mayoría de los Servidores Públicos de Base dependientes -

####.

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
JALISCO

----- del H. Ayuntamiento Constitucional de San Sebas-  
tían del Oeste, Jal., requisito que no se considera esen-  
cial para la integración del Sindicato en los términos --  
del artículo 74 y parte final del 75 de la Ley de la ma--  
teria, por lo que procede resolver de la siguiente mane--  
ra: -----

PROPOSICIONES :

PRIMERA.- Procede verificar el registro defi-  
nitivo del Sindicato de Servidores Públicos en el H. Ayun-  
tamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, Jal.,  
por haber reunido los requisitos legales. -----

SEGUNDA.- Se reconoce como primer Comité Direc-  
tivo al encabezado por el C. Pascual Curiel Ulloa, en su  
carácter de Secretario General mencionado en su Acta de -  
Elecciones, debiendo tomar la correspondiente nota para -  
los efectos del ejercicio de su representación, de confor-  
midad con los Estatutos elaborados por el Sindicato en --  
cuestión. -----

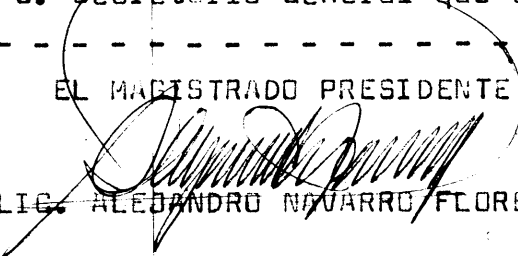
TERCERA.- Comuníquese esta resolución, tanto  
al C. Secretario General del Sindicato, como al C. Presi-  
dente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de - -  
San Sebastián del Oeste, Jal., para los efectos legales -  
que proceda. -----

CUARTA.- Tómese razón por la Secretaría Gene-  
ral de este Tribunal en el Libro relativo, asignándole el  
número de registro que le corresponda a la Organización,-  
para efectos del control en el futuro. -----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. -----

Así por unanimidad de votos, lo resolvió el -  
Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de  
Jalisco, ante el C. Secretario General que autoriza y da  
fé. -----

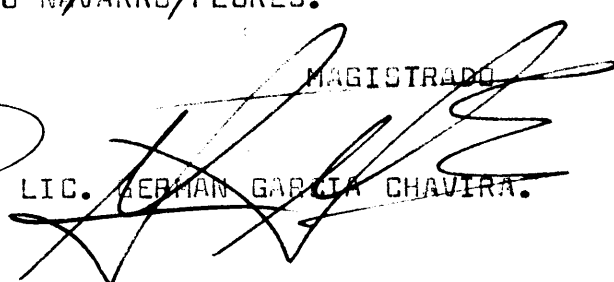
EL MAGISTRADO PRESIDENTE

  
LIC. ALEJANDRO NAVARRO FLORES.

MAGISTRADO

  
LIC. ROGELIO AYALA BECERRA.

MAGISTRADO

  
LIC. HERMAN GARCIA CHAVIRA.

EL SECRETARIO GENERAL

  
LIC. ELIAS IZARRA ALVAREZ.